

Por parte de D. Juan Diego Leones,  
se han presentado en la Camara varios  
pap.<sup>es</sup> pretendiendo, que en su rat. se le  
despache titulo de Aloual m.<sup>r</sup> de esa  
Ciu.<sup>d</sup> con voz y voto de D. P. de su Ayuntamiento,  
perpetuo y puro de heredad. Porq.  
esta Resuelto, que antes de executarse, informe  
esa Ciu.<sup>d</sup> si el citado D. Juan Diego Leones,  
es persona de buena rda, y costumbres,  
de nat.<sup>l</sup> quieto, si conurre en el la suficiencia  
y habilidad, que se requiere, si en ese  
Ayuntam.<sup>to</sup> se halla con su padre, o alg.  
hijo exerciendo oficio, si tiene, o ha tenido  
tienda de Mercaderias, o en el Comercio  
de la Rep.<sup>ca</sup> algun oficio, o trato  
de los serviles de ella,trato, y Comercio  
en los Abastos publicos, o alguna otra

